



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 677-2021-GM-MPLC

Quillabamba, 23 de diciembre del 2021.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°360-2020-MPLC/A, el Memorandum Múltiple N°230-2021-GM-MPLC, el Informe N° 198-2021-OTIC-MPLC del Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones Ing. Rolando Corahua Tica, el Acta de reunión del Comité de Gobierno Digital, el Informe Legal N°873-2021-OAJ-MPLC/LC del Asesor Jurídico Abg. Ricardo Caballero Avila, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que "El gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital";

Que, de acuerdo con el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM "El Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias. El Comité de Gobierno Digital coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional;

Que, conforme el literal a) del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, "El Comité de Gobierno Digital cumple, como mínimo, con las siguientes funciones: a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad. (...)";

Que, el artículo 3° de los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, aprobado por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, establece que "El Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente." Del mismo modo, en el numeral 6.2.3 de dichos Lineamientos se precisa que "El Comité revisa y da conformidad al documento "Plan de Gobierno Digital - PGD", asimismo, lo remite y sustenta ante El Titular para su aprobación mediante resolución o documento de más alta jerarquía";

Que, con Resolución de Alcaldía N°360-2020-MPLC/A se aprueba la Conformación del Comité de Gobierno Digital, quedando conformado por el Señor Alcalde, el Gerente Municipal, el Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, Responsable del Área de Atención al Ciudadano, Oficial de Seguridad de la Información, Responsable de Asesoría Jurídica, Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Área de Planificación);

Que, mediante Memorandum Múltiple N°230-2021-GM-MPLC, el Gerente Municipal, remite la propuesta del Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de la Convención, a los miembros del Comité de Gobierno Digital, a efecto de su revisión, es así que en fecha 7 de diciembre del 2021 suscriben el acta de reunión aprobando la propuesta del Plan de Gobierno Digital;

Que, se tiene el Informe Legal N°873-2021-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abg. Ricardo Caballero Avila, quien conforme a la revisión efectuada al Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de la Convención, precisa que como se advierte de los documentos emitidos por los miembros integrantes del Comité, y tomando en cuenta que el Plan presentado cumple con los parámetros legales que se establecen en la norma de la materia, por lo cual otorga opinión favorable a efecto de que se apruebe el Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de la Convención – 2021 – 2023;

Se tiene de lo establecido en el artículo 3 de los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, aprobado con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°005-2018-PCM/SEGDI, que establece que "El Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“*Quillabamba Ciudad del Eterno Verano*”

Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el Titular de la Entidad para un periodo mínimo de 03 años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente”.

Con esas consideraciones se tiene que mediante Informe N° 300-2021-OSG-MPLC/MSM la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de la Convención, devuelve el expediente que contiene la propuesta aprobada del Plan de Gobierno Digital, precisando que ésta debe ser aprobada mediante Resolución de la Gerencia Municipal en virtud de la delegación de facultades otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPLC/A;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPLC/A de fecha 4 de enero del 2021, delega facultades al Gerente Municipal, en el numeral 1.4, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE el Plan de Gobierno Digital 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de la Convención, cuyo anexo forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal (Líder del Gobierno Digital) y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (Oficial de Seguridad de la Información) se dé fiel cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a las dependencias de la entidad municipal el cumplimiento estricto de la presente Resolución, así como Disponer la publicación de la misma en el Portal de Transparencia y la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C
TIC.
Alcaldía.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
CPC. Boris T. Mendoza Zaga
GERENTE MUNICIPAL
DNI 41179748